



Tandil, 19 de junio 2025

DISPOSICIÓN 002/2025

VISTO

El desarrollo sostenido desde el año 2017 de los Puntos de Extensión Territorial (PET) como estrategia de territorialización universitaria promovida por esta Secretaría de Extensión de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que los PET se han constituido como espacios institucionales permanentes de trabajo territorial, articulación comunitaria y producción de conocimiento situado. -

Que su desarrollo ha sido progresivo y regional, comenzando en la ciudad de Tandil en el año 2017 y expandiéndose en el año 2022 a las ciudades de Azul y Olavarría, consolidándose actualmente con presencia estable y personal permanente en las tres sedes universitarias. -

Que esta expansión ha respondido a una planificación estratégica orientada a fortalecer la presencia universitaria en territorio y promover una política de regionalización de la extensión universitaria con perspectiva crítica.-

Que los PET han sido acompañados institucionalmente mediante la asignación de personal nodocente con funciones específicas de articulación territorial, presupuesto propio en el marco de los gastos de funcionamiento de la Secretaría, y fondos externos adjudicados mediante convocatorias de la hoy Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación.-

Que en estos años han demostrado ser dispositivos fundamentales para el acompañamiento de programas y proyectos extensionistas, prácticas socioeducativas, trayectos de formación y acciones interdisciplinarias con impacto local, provenientes de todas las Facultades de la UNICEN.-

Que sus metodologías de trabajo, sostenidas en el tiempo, han alcanzado un grado de consolidación que habilita su formalización normativa. -

Que los PET han articulado con más de 120 organizaciones e instituciones comunitarias y promovido la producción colectiva de saberes, la formación situada y el fortalecimiento de los procesos comunitarios. -



Que resulta necesario clarificar, delimitar y normar el funcionamiento, alcances y componentes estratégicos de los PET, así como consolidar su institucionalización dentro del funcionamiento de la Secretaría de Extensión, como componente central del trabajo extensionista. -

Que el documento “Lineamientos institucionales y de trabajo territorial de los Puntos de Extensión Territorial de la UNICEN”, elaborado por los equipos extensionistas y articuladores territoriales, sistematiza los principios, objetivos, herramientas, metodología y proyecciones de los PET.-

Que en virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1) y concordantes de la Resolución de Rectorado 932 del 8 de junio de 2011

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los “*Lineamientos Institucionales y de Trabajo Territorial de los Puntos de Extensión Territorial (PET) de la UNICEN*”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Reconócese formalmente la existencia, trayectoria y funcionamiento de los PET en el ámbito de la Secretaría de Extensión del Rectorado, estableciendo sus objetivos, modalidad de trabajo, ámbitos de cobertura, roles asignados y evolución institucional conforme al documento aprobado.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la implementación, seguimiento y evaluación de los PET se realizará conforme a los mecanismos, indicadores y herramientas previstas en el documento institucional.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a los equipos técnicos de la Secretaría de Extensión a promover la difusión del presente marco normativo y a desarrollar instancias de formación y sensibilización para equipos extensionistas, personal nodocente y actores comunitarios.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-